

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° SDYR-055-2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA CORPORACION PARA ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS "CORSALDEP"

Entre los suscritos **JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.783.967, en calidad de Secretario Jurídico del **MUNICIPIO DE ITAGUI**, entidad territorial, con NIT 890.980.093-8, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4° del Decreto Número 0918 del 29 de junio de 2012, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del ALCALDE MUNICIPAL en los servidores públicos del nivel Directivo y Asesor, el cuál entró a regir a partir del día 11 de julio de 2012 y de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013 y 016 de 2014, de una parte, quien se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra, el señor **ALEJANDRO GUTIERREZ VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.669.349, en calidad de Represente Legal de la **CORPORACION PARA ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS "CORSALDEP"**, Con NIT. 900699634-4; Entidad constituida por Acta de constitución de los asociados el 10 de enero de 2014, registrada en la cámara de comercio de Medellín bajo el número 292 del Libro I de las personas jurídicas Sin Ánimo de Lucro; domiciliada en la calle 10 N° 42-45 Oficina 432 edificio poblado-plaza del Municipio de Medellín, teléfono 3119578, correo electrónico: info@corsaldep.com, direccion@corsaldep.com, quien para el presente convenio se denomina **EL ASOCIADO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: **a.** Que la Ley 489 de 1998, establece en su Artículo 96: "Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de La Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna aquellas la ley", **b.** Que el Artículo 209 de La Constitución Política Colombiana establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". **c.** Que el Artículo 355 de la Constitución Política en el segundo inciso manifiesta: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". Que la materia de esta modalidad de asociación fue debidamente reglamentada mediante el Decreto 777 de 1992 modificado por el decreto 1403 de 1992 que encuentran plena vigencia y aplicación a esta modalidad de convenios, de tal suerte que se entiende incorporado al clausulado todas las directrices de los mismos. **d.** Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna. **e.** La secretaria de Deportes y recreación considera como una necesidad imprescindible sostener la oferta deportiva, recreacional y de aprovechamiento del ocio y el tiempo libre que la administración municipal vigente ha liderado desde el año 2012. Mediante la formación y capacitación técnica permanente de los diferentes actores del sector deportivo- recreativo como son: líderes comunitarios, técnicos, entrenadores, instructores, personal auxiliar, operativo, administrativo y directivo, que permita una articulación efectiva de todos los procesos y programas orientados

por la secretaría de deportes y recreación, que a su vez amplíe la posibilidad de llegar a un número más amplio de personas del municipio de manera progresiva. f. De acuerdo al posicionamiento logrado a través de los tres últimos años, en eventos municipales, departamentales y nacionales; y el apoyo brindado a deportistas, clubes asociados y al deporte del sector comunitario, se hace indispensable el acompañamiento y el apoyo a esta área misional como lo es desarrollo deportivo, en una estrategia del mediano plazo que culmina el 31 de diciembre del 2015, teniendo como arraigo principal sus fundamentos en el plan decenal 2006/2016 g. El proyecto a ejecutar está enmarcado en la gestión de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Itagüí, con base en los programas, proyectos y actividades planteados en su PLAN ESTRATEGICO 2006-2016, definidos en tres áreas misionales: Desarrollo Deportivo, Educación Física Extraescolar y Ocio, Tiempo Libre y Recreación y dos programas de Apoyo Estratégico en las áreas de comunicaciones y Administración de escenarios deportivos y el Área Acuaparque-complejo acuático en concordancia con el programa de gobierno, Para dar continuidad a los logros obtenidos, el desarrollo del proyecto se llevara a cabo en dos fases que permitan el fortalecimiento y sostenimiento de la estrategia de la secretaria de deportes y recreación del municipio de Itagüí, la cual plantea: **Fase 1:** Contemplada para llevar acabo del 16 de febrero al 31 de mayo del 2015 -Convocatorias para la comunidad, difusión de los programas para el beneficio de la población, inscripciones de acuerdo a la oferta institucional, para una atención de 6.000 usuarios. Se realiza a través de redes sociales y publicidad. -Acondicionamiento en las disciplinas vigentes y que se han fortalecido desde el año 2012.-Preparación y aseguramiento en la participación de Juegos Escolares: Apoyo logístico, inscripciones, alimentación, premiación, juzgamiento, implementación deportiva (uniformes presentación y competencia), difusión a las instituciones educativas en las diferentes fases, fase local, área metropolitana, departamental y nacional. - Preparación y aseguramiento inicial del Proyecto juegos intercolegiados: Apoyo logístico, inscripciones, alimentación, premiación, juzgamiento, implementación deportiva (uniformes presentación y competencia), difusión a las instituciones educativas en las diferentes fases, fase local, área metropolitana, departamental y nacional-Preparación inicial y aseguramiento de participación en Proyecto Festivales clasificatorios deportivos Pony. -Sostenimiento en la estrategia de aprovechamiento deportivo y recreación de la población del adulto mayor, incluyendo acompañamiento técnico, aprovechamiento del tiempo libre, ocio y recreación, dotación, apoyo logístico, preparación física y atención personalizada en el Coliseo de Ditaires, el Hogar de los Recuerdos y/o otros escenarios deportivos destinados a la población del adulto mayor descentralizado -Actividad Física Adaptada para población con problemas de acceso y población discapacitada -Madres Gestantes y Población Vulnerable atención personalizada en los espacios destinados para ludotecas, espacios recreativos , estrategias logísticas y deportivas para coadyuvar al acondicionamiento físico de esta población -Disponer el apoyo técnico operativo en personal , capacitación , actividades de formación en la prestación del servicio del Acuaparque -Disponer la logística , y componente técnico para la prestación del servicio deportivo y recreativo de las Ciclovías -Disponer las estrategias de Recreación, aprovechamiento del tiempo libre y ocio , con el personal necesario para el mayor aprovechamiento de la comunidad con una oferta dinámica de servicios permanentes -Apoyar Logísticamente las estrategias deportivas, recreativas y del aprovechamiento del ocio y tiempo libre -Disponer el apoyo Profesional, técnico y administrativo para llevar a cabo el plan operativo de la secretaria de deportes en la oferta vigente -Realizar estrategias de Capacitación y sana competencia, como continuidad al proyecto que se ha implementado desde el año 2012.-Inscripciones a las ligas deportivas (buscar requerimientos de afiliaciones al inicio del convenio)-Apoyo en la participación de deportistas de alto rendimiento y

proyección en eventos deportivos de alta connotación y reconocimiento para la territorialidad.

h. El proyecto a ejecutar está enmarcado en la gestión de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Itagüí, con base en los programas, proyectos y actividades planteados en su PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 en su **LÍNEA ESTRATÉGICA 2 ITAGÜÍ, UNA AGENDA SOCIAL PARA LA VIDA, ARTÍCULO 10. OBJETIVO DE LA LÍNEA:**

garantizar el acceso a los derechos y desarrollo de las potencialidades de la comunidad itagüiseña, superando obstáculos y barreras de naturaleza económica, social, política e institucional con el fin de generar desarrollo humano sostenible. y su **ARTÍCULO 15. ÁREA DE DESARROLLO: DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR Y LA RECREACIÓN. "DEPORTE PARA TODOS Y TODAS, UNA JUGADA POR Y PARA LA CONVIVENCIA Programa: Itagüí, expresiones lúdicas y deportivas para la vida Objetivo:**

garantizar la participación en la práctica del deporte, la recreación y la educación física extraescolar a los diferentes grupos poblacionales del Municipio de Itagüí por medio de la diversificación de la oferta, la cualificación del recurso humano, la adecuación y construcción de nueva infraestructura, y el aumento de la cobertura en programas y proyectos que promuevan el juego limpio, la convivencia y los estilos de vida saludable. j Que la necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Itagüí para el año 2015. k. Que el Secretario Jurídico del Municipio de Itagüí expidió la Resolución N° 12920 del 10 de febrero de 2015, por medio de la cual se reconoce idoneidad a LA CORPORACION PARA ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS "CORSALDEP", toda vez que se comparten propósitos comunes que motivan su asociación para el desarrollo del objeto del convenio. En razón a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de asociación, regido por las siguientes cláusulas: l.

Que el asociado tiene como objeto social promover el desarrollo en el deporte y aprovechamiento del tiempo libre , realizando planes, programas y proyectos deportivos que es el fin común que requiere la entidad territorial para desarrollar su programa deportivo mediante el precepto del artículo 355 de la Constitución Nacional, así mismo acredita experiencia en contratos específicamente en el desarrollo y cumplimiento de las actividades propias del convenio las cuales reposan dentro del expediente del convenio. Que con ocasión a las anteriores fundamentaciones se considera el siguiente clausulado que inicia con la Cláusula **PRIMERA: OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ASOCIADO A FIN DE EJECUTAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIVERSIFICADOS EN DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR Y RECREACIÓN, DIRIGIDOS A TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ DEL AÑO 2015".**

PARAGRAFO El alcance del objeto del presente convenio, comprende, entre otros, los siguientes: La población beneficiada será las comprendidas en edades a partir de los DOS (2) años, que residen en **EL MUNICIPIO**. De Itagüí 1. Cobertura Geográfica: el proyecto se desarrollará en el marco urbano y rural del municipio de Itagüí. Sesenta y cuatro (64) barrios en 6 comunas, un corregimiento que cuenta con 8 veredas y dos sectores rurales. 2. Con una participación en eventos deportivos locales y regionales, Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Antioquia. 3. Empleos Directos Generados: aproximadamente 3 empleos directos, representados entre otros por el cuerpo técnico, planta administrativa, coordinadores, instructores, entrenadores, técnicos, técnicos entrenadores, árbitros, monitores, recreacionistas, asistentes, auxiliares y otros. Los profesionales del área de la salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratante, refrigerios, transportes, implementos deportivos, logística, inscripciones en ligas , capacitaciones , y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes

salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratante, refrigerios, transportes, implementos deportivos, logística, inscripciones en ligas , capacitaciones , y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes

salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratante, refrigerios, transportes, implementos deportivos, logística, inscripciones en ligas , capacitaciones , y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes

salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratante, refrigerios, transportes, implementos deportivos, logística, inscripciones en ligas , capacitaciones , y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes

salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratante, refrigerios, transportes, implementos deportivos, logística, inscripciones en ligas , capacitaciones , y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes

salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratante, refrigerios, transportes, implementos deportivos, logística, inscripciones en ligas , capacitaciones , y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes

salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratante, refrigerios, transportes, implementos deportivos, logística, inscripciones en ligas , capacitaciones , y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes

salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratante, refrigerios, transportes, implementos deportivos, logística, inscripciones en ligas , capacitaciones , y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes

salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratante, refrigerios, transportes, implementos deportivos, logística, inscripciones en ligas , capacitaciones , y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes

salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratante, refrigerios, transportes, implementos deportivos, logística, inscripciones en ligas , capacitaciones , y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes

salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratante, refrigerios, transportes, implementos deportivos, logística, inscripciones en ligas , capacitaciones , y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes

salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratante, refrigerios, transportes, implementos deportivos, logística, inscripciones en ligas , capacitaciones , y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes

salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratante, refrigerios, transportes, implementos deportivos, logística, inscripciones en ligas , capacitaciones , y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes

salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratante, refrigerios, transportes, implementos deportivos, logística, inscripciones en ligas , capacitaciones , y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes

salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratante, refrigerios, transportes, implementos deportivos, logística, inscripciones en ligas , capacitaciones , y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes

salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratante, refrigerios, transportes, implementos deportivos, logística, inscripciones en ligas , capacitaciones , y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes

salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratante, refrigerios, transportes, implementos deportivos, logística, inscripciones en ligas , capacitaciones , y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes

salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratante, refrigerios, transportes, implementos deportivos, logística, inscripciones en ligas , capacitaciones , y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes

salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratante, refrigerios, transportes, implementos deportivos, logística, inscripciones en ligas , capacitaciones , y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes

a los eventos deportivos. 6. Instituciones educativas: con la ejecución del proyecto, las que fomenten la práctica del deporte, la educación física y la recreación

SEGUNDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO: El proyecto se desarrollará dentro marco de los siguientes objetivos general y específico y una metodología acordada entre las partes asociadas .

OBJETIVO GENERAL Continuar y mantener los programas diversificados en deporte, educación física extraescolar y recreación implementados desde el año 2012, dirigidos a todos los grupos poblacionales en el Municipio de Itagüí, para la promoción del juego limpio, la convivencia y los estilos de vida saludable entre los habitantes del municipio de conformidad con la planeación mensual que se disponga para el despliegue de las actividades. En estos cuatro campos del proyecto

Desarrollo deportivo: Fortalecimiento de las disciplinas deportivas y las nuevas tendencias, atención biomédica y rehabilitación a los deportistas que nos representan a nivel local departamental, nacional e internacional, apoyo al deporte asociado y la competencia a nivel local, departamental, nacional e internacional y apoyo al deporte del sector comunitario

Ocio-Tiempo libre-Recreación: Itagüí Vive Saludable, Actividad Física Adaptada a personas con discapacidad, adultos y adultos mayores brindando un estrategia de acondicionamiento en el gimnasio del Cubo para una práctica de hábitos saludables a esta población programación dirigida; Implementación del Centro de acondicionamiento físico para la discapacidad, adulto mayor, dotación deportiva para la población adulta mayor, Re-Créate Itagüí, fortalecimiento de ludotecas y Apoyo al programa de recreación y hábitos saludables , mediante caminatas, aeróbicos y ciclovías

Educación física extraescolar: Fortalecimiento de los centros de iniciación y formación deportiva y polos de desarrollo y Promoción del deporte escolar y la convivencia, juegos escolares. Apoyo profesional a la gestión de la secretaría del deporte y la recreación

Sistema de formación y cualificación del talento humano del sector: Asesoría a clubes y organizaciones comunitarias, capacitación a técnicos entrenadores, líderes y servidores públicos, eventos académicos.

Acuaparque: direccionamiento, funcionamiento técnico y de personal y supervisión y asesoría desde el aspecto técnico, legal y reglamentario , en atención a las normas vigentes para el funcionamiento de parques de diversión ley 1225 de 2008.

Comunicaciones: Realizar la divulgación y acuerdos para el desarrollo del proyecto de tal forma que se garantice la participación de la población en las diferentes actividades deportivas, recreativas y de educación física escolar del Municipio.

Escenarios Deportivos: Contar con el personal para la administración y monitoreo de los escenarios deportivos con los que cuenta el Municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1.Dotar al adulto mayor con implementación y artículos adecuados que permita el buen desempeño de actividades deportivas y recreativas como continuidad al proyecto destinado al año 2014 que no puede ser implementado . 2 Promover e incentivar a la población adulto mayor en la participación de actividades de reconocimiento a su labor deportiva y recreativa. 3 Disponer de personal profesional y técnico para dar cumplimiento a la ley 1225 de 2008 reglamentación de parque acuáticos, análisis microbiológicos del agua para la atención de la comunidad en general. 4 Organizar y participar en los diferentes eventos deportivos y recreativos de los programas, en el marco local, regional y nacional, de acuerdo con las disciplinas deportivas con las cuales se cuenta, para los juegos del sector educativo y departamentales en los cuales se necesita fundamentalmente la implementación deportiva adecuada, acompañamiento biomédico y apoyo logístico (Transporte, alimentación, hospedaje, pólizas de seguro para deportistas entre otros que sean necesarios en la ejecución del proyecto). Fortalecer las disciplinas deportivas acompañadas de la planificación y evaluación de los planes de trabajo asignados a los técnicos entrenadores y auxiliares deportivos. 5. Dar continuidad al plan municipal de Capacitación en el campo deportivo y recreativo a líderes comunitarios en el campo del deporte, manejo de

escenarios deportivos, la sana competencia y el juego limpio. **6.** Realizar la divulgación y acuerdos para el desarrollo del proyecto de tal forma que la población participe de las diferentes actividades deportivas, recreativas y educación física extra escolar del municipio. **7** Disponer del apoyo técnico-profesional con personal necesario para la atención de las tres áreas misionales: Desarrollo Deportivo, Educación Física Extraescolar y Ocio, Tiempo Libre y Recreación y dos programas de Apoyo Estratégico en las áreas de comunicaciones, Administración de escenarios deportivos y Acuaparque. **8.** Disponer del apoyo logístico de Transporte necesario para la movilización y desarrollo de las actividades del proyecto (en todo caso se priorizara servicio público de transporte con placa blanca) , para el desarrollo de las actividades cotidianas de la Secretaria.-**METODOLOGÍA:** El proyecto será coordinado por el Asociado y articulado a la secretaria de deportes, siendo el asociado quien disponga el apoyo técnico profesional de recurso humano logístico, técnico , , con el fin de llevar acabo el desarrollo del objeto del convenio, fomentando el juego limpio y la sana competencia tanto a la comunidad como a los deportistas, debido a la importancia que tiene el deporte en los escenarios deportivos y las buenas prácticas de hábitos saludables en el aprovechamiento del tiempo libre . **TERCERA OBLIGACIONES A CARGO DEL ASOCIADO:** **1)** Disponer de los recursos logísticos, técnicos y humanos requeridos para el desarrollo del proyecto .**2)** Desarrollar una estrategia de comunicación permanente con **EL MUNICIPIO**, la supervisión y el Comité Técnico de apoyo que se designa en estos estudios para la ejecución del presente convenio mediante una reunión mensual que dé cuenta del avance y ejecución del mismo. **3)** Designar personal profesional y técnico para la Coordinación del Convenio. **4)**Ejecutar las actividades necesarias y requeridas por **EL MUNICIPIO** para la coordinación, aprobación y demás condiciones que el proyecto requiera. **5)** Presentar el plan de ejecución del proyecto en el que se dé cuenta de las actividades inherentes a las especificaciones técnicas del mismo **6)** Entregar la información en los formatos e imagen corporativa que previamente le apruebe **EL MUNICIPIO**, con los cuales va a dar cuenta del desarrollo del proyecto. **7)** Realizar la promoción, divulgación del proyecto y los programas, previa aprobación escrita de **EL MUNICIPIO**. La divulgación se realizará a través de las redes sociales, entrevistas al coordinador del proyecto o directivos, ante los medios de comunicación, boletines de prensa y avisos publicitarios, entre otros, que se definan con el comité técnico. **8)** Definir previamente con **EL MUNICIPIO**, la imagen corporativa del programa con sus respectivas adaptaciones, para la elaboración de todas las piezas publicitarias, tales como: vallas, pendones y pasacalles, entre otros. **9)** Realizar todas las actividades de convocatoria, selección, entrenamiento, competencia, premiación y demás que permitan el desarrollo deportivo en las 28 disciplinas seleccionadas, el manejo del ocio, tiempo libre y recreación, la educación física extraescolar en las instituciones establecidas. **10)** Organizar y participar en los torneos y eventos deportivos, del orden local, regional, nacional e internacional, donde se busca representar a **EL MUNICIPIO**, aprobados por la secretaria y que disponen de presupuesto en el proyecto, de no tener la disponibilidad para el amparo de este proyecto tendrá que ser presentado en comité técnico para su valoración y aprobación en orden de prioridad , según las directrices de las diferentes ligas deportivas. **11)** Formar y capacitar a personal vinculado al convenio y líderes comunitarios en el tema del deporte y la recreación. **12)** Disponer de los mecanismos de publicidad que permita la dinámica del convenio a fin de garantizar las convocatorias.**13)** Disponer de la capacitación y actualización al personal del Acuaparque Ditaires a fin de cumplir con las reglamentaciones vigentes en formación.**14)** Entregar informe mensual y final detallado las actividades realizadas con sus respectivas evidencias que den cuenta de la ejecución física y financiera del proyecto, de acuerdo con las directrices impartidas por **EL MUNICIPIO**.**15)** Suscribir los convenios y contratos necesarios

Asociado

para el desarrollo del objeto del convenio, conforme a la normativa de derecho civil y comercial, dada la naturaleza jurídica de ASOCIADO .**16)** Acompañar en la proyección de respuestas solicitadas por los diferentes entes gubernamentales y de manera especial, acompañar en los trámites y requerimientos que soliciten los órganos de control. **17)** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de la Seguridad Social Integral, Parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el I.C.B.F., cuando a ello haya lugar. **18)** Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del convenio. **19)** Disponer de un listado de inventario de los bienes que ingresan al convenio a fin de desarrollar las actividades propias del mismo, haciendo la relación conjunta con el secretario de deportes para ingresar los mismos al inventario de la Administración municipal, este inventario tendrá que ser alimentado mensualmente y reportado a la supervisión del Convenio. Las demás obligaciones inherentes al objeto del convenio, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad con los siguientes resultados **RESULTADOS** **1)** Como resultado de la ejecución del convenio, el asociado deberá presentar mensualmente al supervisor del convenio un informe que contenga las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del mismo, así como los productos y evidencias de las actividades tales como: Relación del personal y copia de la planilla de seguridad social integral del personal, Relación de ejecución de los rubros que conforman el convenio, Copia de las actas del Comité de este convenio, Entregar informe de avance de cronograma mensual de las actividades realizadas y relación de cantidad de personas impactadas, Informe ejecutivo mensual del avance de actividades realizadas de los aportes del Asociado para el desarrollo del convenio , **2)** De igual forma deberán entregar un informe final en medio magnético, que compile la ejecución total de las actividades establecidas en el convenio incluyendo los aportes del Asociado, para ello deben anexar evidencias fotográficas, listados y las evidencias que se consideren pertinentes. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1) Suministrar y disponer los mecanismos e información requerida para el logro de los objetivos encomendados en el convenio. 2) Cumplir con los desembolsos estipulados en el presente convenio, para la debida ejecución y desarrollo del objeto. 3) Hacer seguimiento al convenio participando activamente en los comités técnicos, determinado las directrices técnicas de su desarrollo 4) Las demás obligaciones inherentes al objeto del convenio, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** La vigencia del presente convenio será de Tres meses y quince días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio, que será desde el día 16 de febrero de 2015 hasta el 31 de mayo de 2015. **SEXTA. VALOR TOTAL DEL CONVENIO ES LA SUMA DE CINCO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L (\$5.095.888.378) APORTES DEL MUNICIPIO DE ITAGUI:** El Municipio aporta al Convenio en dinero la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 4.807.441.866) **APORTES DEL ASOCIADO :** el asociado aporta al convenio en especie (no en dinero) representado en las actividades descritas en los estudios previos , por un valor equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M.L (288.446.512). **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL ASOCIADO deberá asumir todos los impuestos y gastos que se causen durante la ejecución del presente convenio. **SEPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ** desembolsará el valor total de su aporte al **ASOCIADO**, de la siguiente manera: **1.** El cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte a cargo del MUNICIPIO es decir la suma DE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L (\$1.922'976.747) , a la entrega de el plan

de trabajo a la Secretaria de Deportes previa aprobación del Comité Técnico designado en este convenio el mismo tendrá que detallar: **1.1.** Presentar el plan de trabajo del proyecto, de manera detallada el cual debe ser aprobado por el comité técnico y contener, un objetivo por cada componente la actividad, la meta, el indicador, el responsable y el cronograma. **1.2.** Los formatos de planeación para el desarrollo del programa como: listados de asistencia, los correspondientes a torneos, fichas técnicas, planillas de juego y todas las que se definan en el comité técnico. **1.3.** La constitución del equipo de trabajo a nivel directivo y la estructura organizacional del proyecto a cargo del asociado. **2.** Dos desembolsos equivalentes al 25 % del valor del aporte del Municipio cada uno equivalente a la suma de MIL DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L (\$1.201'860.466) para el día 16 de marzo de 2015 y 16 de abril de 2015 y **3.** un último desembolso equivalente a un 10% del valor del aporte a cargo del Municipio equivalente a CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS ML (\$480'744.187) para el día 15 de mayo del 2015

PARÁGRAFO: ADMINISTRACIÓN DE LOS APORTES: Los aportes en dinero que se desembolsen en virtud del presente convenio, serán administrados por el **ASOCIADO**, para lo cual se obliga: **1-** No ceder ni contratar dicha administración, sin previa autorización de EL MUNICIPIO. **2-** Abrir una cuenta bancaria de ahorros o corriente a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los desembolsos que por cualquier concepto le efectúe EL MUNICIPIO. Si al finalizar el convenio hubiese aportes sin ejecutar para el cumplimiento del objeto, estos deberán reintegrarse al momento de la liquidación del mismo a la entidad que los aportó. **OCTAVA. SUPERVISION Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y CONFORMACION DEL COMITÉ TECNICO :** La supervisión técnica del Convenio estará a cargo del Secretario de Deportes (o quien este delegue para el efecto) y el seguimiento legal, financiera y administrativo a cargo de un profesional del área de la oficina de adquisiciones, quienes además cumplirán con todas las funciones inherentes a la vigilancia del mismo conforme a lo establecido en el manual de interventoría y la Ley 1474 de 2011, con la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del CONVENIO, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio

Parágrafo 1:El lugar de ejecución Municipio de Itagüí – (en caso de competencias y actividades extramurales en los lugares determinados para ello siempre y cuando este en representación del Municipio) **Parágrafo 2.** Para este convenio se requiere de la conformación de un COMITE TECNICO DE SEGUIMIENTO que sesionara una vez al mes conformado por El Secretario (a) de deportes y recreación, el subsecretario de Fomento y desarrollo deportivo, la supervisión del convenio, la jefe de oficina de adquisiciones el director del convenio por parte del asociado, y el asesor designado por el asociado para el convenio

NOVENA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán a cargo del ASOCIADO y los que impliquen para **EL MUNICIPIO** el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo a los rubros presupuestales 06040208110201-12, 06040208110201-01 según certificado de Disponibilidad N° 516 y Registro Presupuestal N° 1061 del día 11 de febrero de 2015, ambos documentos expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

DECIMA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: Será obligación del supervisor de este convenio, verificar, previo a la realización de los desembolsos estipulados, que EL ASOCIADO al momento de la suscripción del presente convenio se encuentre al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. El incumplimiento de esta obligación

9/2015

por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** El MUNICIPIO podrá decretar la caducidad del convenio, de conformidad con el Artículo 01 del Decreto 777 de 1992, es decir cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ASOCIADO que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede producir su paralización. Decretada la caducidad del convenio se sustentará en resolución motivada, la que prestará mérito ejecutivo contra EL ASOCIADO y la compañía que haya constituido la garantía y se cobrará por mérito de jurisdicción coactiva. **DECIMA SEGUNDA. MULTAS.** Ante incumplimiento de las obligaciones de EL ASOCIADO, tanto en ejecución como en legalización de recursos, el MUNICIPIO podrá imponer multas correspondientes al (uno) 1% del monto del convenio. **DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones por parte DEL ASOCIADO, EL MUNICIPIO impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del ASOCIADO o de la garantía única. **DÉCIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA:** EL MUNICIPIO impondrá al ASOCIADO en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del convenio y al incumplimiento que sufra EL MUNICIPIO sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del convenio, cada vez que se impongan. **PÁRAGRAFO UNICO:** En ningún caso la aplicación de la multa será entendida por EL ASOCIADO como liberatorio o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Los perjuicios que se le causen a EL MUNICIPIO podrán hacerse efectivos en forma separada. **DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD:** Para la imposición de las multas, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en lo no previsto se dará aplicación al Estatuto Interno de Contratación de EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** EL ASOCIADO autoriza al MUNICIPIO con la suscripción del convenio para descontar y tomar el valor de las multas y la cláusula penal de que tratan las cláusulas anteriores, de cualquier suma que se le adeude a título de compensación, o del amparo de cumplimiento, si fuere necesario; sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente convenio se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagran las normas sobre la materia. **DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El ASOCIADO para todos los efectos de este convenio, declara bajo la gravedad del juramento expresamente que no está incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley. **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO:** El presente convenio se celebra teniendo en cuenta la reconocida idoneidad de EL ASOCIADO por lo tanto, el presente convenio no se podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, sin previa autorización del MUNICIPIO. **DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El ASOCIADO se compromete a la ejecución del objeto del convenio, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del convenio o a propósito del mismo. El ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda

causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto del convenio, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del convenio. Se consideran como hechos imputables al asociado, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el convenio. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad del ASOCIADO, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. **VIGESIMA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute dicho término. **VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.** EL ASOCIADO se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad de EL MUNICIPIO que tenga o maneje en el desarrollo del presente convenio. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita. **VIGESIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL:** EL ASOCIADO se considera para efectos del presente convenio como independiente, en consecuencia el presente convenio no genera relación laboral con EL ASOCIADO y tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima del mismo. **VIGESIMA TERCERA GARANTÍAS.** EL ASOCIADO de conformidad al artículo 5 del Decreto 777 de 1992, constituirá a favor del MUNICIPIO, garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio por el valor asegurado y vigencias, que a continuación se indican: **a- CUMPLIMIENTO:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del Convenio y sus adiciones y deberá extenderse por el plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **b- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el cinco (5%) por ciento del valor total del convenio y sus adiciones y deberá extenderse por el plazo del convenio y tres (3) años **c.. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por una suma equivalente a Quinientos (500) smmlv , por el término de la duración del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para esta garantía se deberá tener en cuenta lo siguiente: Tomador: ASOCIADO Corsaldep. Asegurado: Municipio de Itagüí. Beneficiario: Municipio de Itagüí y/o Terceros afectados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago debidamente firmado por CORSALDEP. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta de CORSALDEP al igual que el de las ampliaciones y adiciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya modificación del plazo o del valor del convenio, el ASOCIADO deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y el valor final del convenio y las vigencias aquí pactadas. **PARAGRAFO CUARTO: EL ASOCIADO CORSALDEP** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a reponer hasta el monto de la garantía única, cada vez que en razón de las sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si **CORSALDEP** se negare a constituir, modificar o a reponer la garantía exigida por **EL MUNICIPIO**, este podrá dar por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El término de estas garantías correrá a partir de la iniciación de la vigencia de los amparos y estarán sujetas a la aprobación del MUNICIPIO y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En caso de no darse la liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio, es obligación del ASOCIADO ampliar las vigencias de las garantías por un

Awwf

término de veinte (20) meses más. **PARAGRAFO TERCERO.** Si la compañía de Seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL ASOCIADO. **PARAGRAFO CUARTO.-** La entidad aseguradora o garante responderá al MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles al ASOCIADO por razón de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio, incluso por el pago de la cláusula penal. **PARAGRAFO QUINTO.** El MUNICIPIO sólo aprobará las garantías que sean expedidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, cuyos márgenes de solvencia y patrimonio técnico estén autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia al cierre del año inmediatamente anterior, o a la firma del presente convenio. **PARAGRAFO SEXTO.-** Reposición de las Garantías: EL ASOCIADO, repondrá el monto de las garantías cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestros se afecte su valor. **PARAGRAFO SÉPTIMO.-** Incumplimiento de la obligación del ASOCIADO de mantener la suficiencia de la garantía: Una vez iniciada la ejecución del convenio, en caso de incumplimiento del ASOCIADO de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva que ampare el incumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio, el Municipio de Itagüí podrá declarar la caducidad del mismo. **VIGESIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** La liquidación del convenio, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio; En todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Asociado y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Asociado no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada. **VIGÉSIMA QUINTA. PAZ Y SALVOS:** EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento que se encuentra a paz y salvo con EL MUNICIPIO y autoriza para que en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto, le sean compensados el valor de las sumas adeudadas con el valor a desembolsar en el desarrollo del presente convenio. **VIGÉSIMA SEXTA. PUBLICACIÓN.** El presente convenio deberá ser publicado en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, por parte de la oficina de adquisiciones del Municipio de Itagüí, entendida esta como la suscripción del convenio por ambas partes (Perfección del convenio), de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, Así mismo en razón a la cuantía, deberá realizar la publicación del convenio en la Gaceta Municipal, de conformidad con el inciso 1o. del artículo 1 del Decreto 1403 de 1992. **VIGESIMA SEPTIMA. ESTAMPILLAS.** EL ASOCIADO deberá pagar los impuestos municipales a que hubiere lugar, así como la "ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS DE ATENCION PARA LA TERCERA EDAD" (Arts. 142 y siguientes del Estatuto Tributario según Acuerdo Municipal No. 030 del 27 de diciembre de 2012 y Sentencia No. 31 del 22 de mayo de 2013 proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia), y las demás que se establezcan; Este convenio no paga la Estampilla Procultura "ITAGUI CIUDAD CULTURAL DE COLOMBIA" en virtud de lo establecido en el inciso 2º, Numeral 3º del artículo 138 del Estatuto Tributario Municipal ya citado. **Parágrafo.** El valor de la "ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS DE ATENCION PARA LA TERCERA EDAD" será retenido del valor de cada cuenta de cobro o factura a cancelar al ASOCIADO, conforme lo estipuló el Acuerdo Municipal No. 019 del 30 de diciembre de 2014, artículos 11 y 13. **VIGESIMA OCTAVA. DOCUMENTOS**

DEL CONVENIO: Para los efectos legales de este convenio se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: **1-** Propuesta presentada por EL ASOCIADO. **2-** Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. **3-** Resolución de reconocida idoneidad **4-** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del asociado. **5-** Certificado del representante legal según el caso, del cumplimiento por parte de las obligaciones con el sistema de seguridad social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), aportes a las cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **6-** copia del certificado del RIT. **7-** Consulta boletín de responsables fiscales de EL ASOCIADO y representante legal. **8-** Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y EL ASOCIADO. **9-** Formato único de hoja de vida de la función pública del Asociado. **10-** RUT actualizado. **VIGESIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para la ejecución y legalización del mismo se requerirá por parte del Municipio: **1-** El Registro Presupuestal; Por parte del ASOCIADO: **2-** Presentación de la garantía de Cumplimiento y su aprobación. **PARÁGRAFO.** Los documentos necesarios para la legalización del presente convenio deberán ser entregados por EL ASOCIADO dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente documento. De no cumplirse con dicho término se entenderá que EL ASOCIADO desiste de la celebración del presente convenio. **TRIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Itagüí. Para constancia se firma en el Municipio de Itagüí a los **11 FEB 2015**


JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO
Secretario Jurídico
MUNICIPIO


Proyecto: Sandra María Henríquez Martínez
Jefe Oficina de Adquisiciones


ALEJANDRO GUTIERREZ VELASQUEZ
Representante legal
ASOCIADO